

Quillota, 12 de Enero de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 826 /VISTOS:

1. Memorándum N°53 de 06 de enero de 2022 de Jefe de Rentas y Patentes para Sr. Alcalde, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe Patente Profesional de: YARET ANAHY SILVA VERDEJO, RUN N°18.518.704-7;
2. Formulario de solicitud presentado el 02 de diciembre de 2021;
3. Declaración jurada inicio de actividades, folio N°21335006751;
4. Recepción de aviso de cambio de domicilio con fecha 01 de diciembre de 2021;
5. Certificado de capacitación de estética integral de Quillota con fecha 21 de octubre de 2021;
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRUEBÁSE la siguiente Patente Profesional:

1	-	NOMBRE	:	YARET ANAHY SILVA VERDEJO.
2	-	R.U.T.	:	18.518.704-7
3	-	UBICADO EN	:	PINTOR MANUEL ANTONIO CARO N° 1950, VILLA EL SENDERO, QUILLOTA.
4	-	GIRO PRINCIPAL	:	PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA.
5	-	COD. ACTIVIDAD	:	960200

SEGUNDO:

ADOPTÉ la Unidad de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

NOTAS:

1. No autoriza venta de alcohol.
2. No autoriza máquinas de azar.
3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Interesado, 2.-Administración Municipal, 3.-DAF, 4.-Control, 5.- Secretaría Municipal, 6.-Rentas y Patentes.
PVH/DMB/jlm.-